



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
BALEARES**

AÑO 2024

E24-0112



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

“TRADUCCIÓN PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
3.	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES	4
4.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	5
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
6.	PRESUPUESTO	7
7.	DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO.....	7
8.	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA	8
9.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	9
9.1.	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DEL CONTRATO	9
9.2.	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	9
9.3.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	10
10.	CONDICIONES GENERALES	11
10.1.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
10.1.1.	Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos.....	12
10.2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
10.3.	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	13
10.3.1.	Incumplimientos.....	13
10.3.2.	Penalizaciones	14
10.4.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS	14
10.5.	RESPONSABILIDADES CON TERCEROS	14
10.5.1.	Permisos, licencias y obligaciones del adjudicatario con terceros	14



10.5.2.	Gastos de carácter general a cargo del adjudicatario.....	15
10.6.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS	15
10.7.	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	15
10.8.	CONSIDERACIONES FINALES.....	16
ANEXO I: VALORACIÓN CON DESGLOSE DE PRECIOS.....		17
ANEXO II: DOCUMENTOS ESTÁNDAR.....		29



1. ANTECEDENTES

Uno de los compromisos adquiridos por la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) en su política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es el de mantener una comunicación responsable, fluida y multidireccional con los grupos de interés.

Dentro de estos grupos de interés (usuarios, clientes, empleados, proveedores, instituciones locales, sociedad civil y el Estado) encontramos a menudo ciudadanos no españoles o que no tienen dominio de la lengua castellana, por lo que la comunicación en ambos sentidos se ve dificultada.

Por otra parte, desde hace ya varios años, la APB implantó en su página web oficial, www.portsdebalears.com, y en la dedicada exclusivamente a sus faros, www.farsdebalears.com, la traducción de prácticamente todos sus contenidos a los dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma de Illes Balears, el castellano y el catalán, así como al inglés y al alemán, por ser estos dos últimos idiomas los más utilizados por los usuarios internacionales de las dos páginas web anteriormente mencionadas.

Los trabajos de traducción, se han venido realizando a través del expediente de contratación E20-0069, que finaliza el 5 de noviembre de 2024 por lo que, con el propósito de dar continuidad a dichos trabajos, se elabora este nuevo expediente.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del “Servicio de Traducción para la Autoridad Portuaria de Baleares”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento pretende sentar las bases para la contratación de un servicio de traducción con las que trasladar informaciones institucionales de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) a los idiomas que cada ocasión requiera.

3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

Toda documentación necesaria para la elaboración de una oferta, se encuentra recogida en este documento o en sus anexos, así como en la Plataforma de contratación de la APB, indicada a continuación:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/9237/portal-de-licitacion-electroni>

De igual forma, para cualquier aclaración que se precise podrá dirigirse a la anterior dirección electrónica.



4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El presente pliego pretende establecer las bases para la contratación de los servicios de traducción de documentos proporcionados por la APB.

Será la propia APB a través de su responsable de contrato, o bien como establezca el departamento de Gobierno Corporativo, quien proporcione los contenidos para el servicio de traducción. Los canales de transmisión, salvo que el Responsable de contrato especifique otra forma, será mediante correo electrónico con el envío del documento en castellano. En base a la experiencia acumulada y a la tipología de comunicación que se ha venido usando en los diversos canales de comunicación, la longitud de los documentos no será muy extensa. Se adjunta en el Anexo II dos documentos estándares a modo de ejemplo que sirva a los licitadores a la hora de configurar su oferta.

En el año 2023 las necesidades de la APB concurrieron en la traducción de 31.800 palabras al inglés. Se estima en torno a unas 40.000 palabras al año en cada una de las lenguas predominantes y una aproximación en el resto, las necesidades inmediatas de la APB en los próximos años, en virtud de lo cual, se establece el correspondiente presupuesto reflejado en el Anexo I. En cualquier caso, esta medición es orientativa y el volumen de traducciones dependerá de las necesidades de la APB pudiendo llegar a no alcanzarla cifra indicada sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a compensación alguna.

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objeto de este contrato podrán ser todos, alguno o algunos de los que se detallan a continuación:

- Inglés
- Alemán

Excepcionalmente, podrán solicitarse traducciones a/de idiomas distintos a los anteriores, como son: francés, italiano, ruso, árabe y chino. La experiencia dicta que estos casos se tratarán de documentos cortos o frases sueltas.

Los trabajos de traducción podrán ser de alguno/s de los idiomas señalados al castellano (traducción directa) o del castellano a alguna/s de aquéllos (traducción inversa).

Todos los documentos elaborados por la empresa adjudicataria para la APB derivados de la actividad de este expediente deberán ser enviados al responsable del contrato en formato.docx o .doc., salvo que por circunstancias especiales se indique lo contrario.

El adjudicatario dispondrá de un período de 24 horas hábiles desde el momento del envío por correo electrónico de la documentación o de la solicitud de elaboración para aquellos encargos de extensiones similares a los reflejados en el Anexo II. Excepcionalmente, y cuando se dé la circunstancia que por necesidad un pedido supere notablemente la extensión o la dificultad del texto a traducir al documento estándar, la APB y la adjudicataria convendrán un tiempo de entrega previamente al encargo del trabajo.



Pasado ese tiempo en ambos casos, el adjudicatario incurrirá en un incumplimiento que conllevará las correspondientes penalizaciones recogidas más adelante. En el supuesto de que una traducción haya sido devuelta al adjudicatario por contener cualquier tipo de error el adjudicatario debe rehacer la traducción en el plazo máximo de 12 horas hábiles.

Se considera tiempo límite de entrega el tiempo propuesto por el adjudicatario en la reducción de plazo de traducción en los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, recogidos en el Pliego Administrativo o Cuadro de Características. Asimismo, se entiende por horas hábiles las que median desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde de los días hábiles.

A estos efectos se entenderá que sólo computan los días laborables, entendiéndose por tales todos los días naturales excepto sábados, domingos y fiestas locales en Palma (municipio del demandante del servicio).

En el supuesto de que una traducción no cumpla con los requisitos establecidos por haberse detectado alguna incidencia o error de contenido o formato, el responsable del contrato o en quien delegue, lo pondrá en conocimiento inmediato del responsable del servicio designado por el adjudicatario, con el fin de que se subsanen tales incidencias o errores y se vuelva a generar la traducción de forma correcta.

Las traducciones entregadas deben cumplir:

- Recoger el contenido total de los documentos de origen sin más excepciones que las que puedan ser señaladas por el Responsable del Contrato.
- Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.
- En caso de que el texto de origen contenga terminología específica o de carácter técnico, la traducción final resultante no será literal, sino que contendrá las expresiones, giros lingüísticos, vocablos, acrónimos, etc. equivalentes en la lengua de destino, de forma que se trasladen los conceptos a los que hace referencia el texto original de la forma más exacta y precisa sin que el texto traducido pueda inducir a error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.
- No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.
- Guardar homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en el proceso de traducción intervenga más de una persona.

Todos los textos que se remitan para su traducción estarán sujetos a la normativa europea y española vigente, sobre todo lo relacionado con la protección de datos. (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27/04/2016, entrada en vigor el 25/05/2018 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -en adelante LOPDGDD-y normativa vigente concordante sobre tratamiento de datos de carácter personal). En virtud de lo cual, el adjudicatario se comprometerá junto con la firma del contrato, a la firma de una cláusula de confidencialidad acerca de la información que obre en algún momento en su poder por motivo del objeto de este contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día 1 de enero de 2025 o, no siendo posible dicha fecha, al día siguiente de la firma del Acta o el día que se señale en esta para su inicio. Dicho contrato podrá ser prorrogado con **DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) AÑO** cada una. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

6. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto de licitación sin IVA a un total de **TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.069,96 €)**. Mientras, el valor estimado del contrato sin IVA asciende a un total de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.139,92 €)**.

La propuesta económica ofertada por los licitadores deberá ajustarse a las unidades definidas en la valoración de este documento (Anexo I). El abono se realizará de acuerdo a los trabajos realizados, por unidad realmente ejecutada, en el periodo y en base a las estipulaciones fijadas en el artículo correspondiente del presente documento.

Los trabajos correspondientes al servicio objeto del contrato no se abonarán en su totalidad hasta que los mismos no estén aprobados técnicamente por el Responsable del Contrato. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente documento (Anexo I), una vez comprobada su idoneidad.

7. DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO 62.139,84

La empresa adjudicataria debe garantizar que durante el periodo de vigencia del contrato dispone de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las peticiones de traducción que le sean requeridas por la APB en las condiciones y en los plazos señalados en la licitación, que se verán modificados si procede por la oferta adjudicataria.

En la mayoría de los casos, los textos a traducir no revestirán una gran complejidad técnica, si acaso terminología técnica relacionada con el mundo institucional y portuario, si



bien dada la exposición y la representatividad de la APB, no serán susceptibles de meras traducciones literales y será necesario un lenguaje restringido apropiado a la entidad.

Los medios mínimos serán los necesarios para el completo desarrollo del objeto del contrato cumpliendo los plazos a los que el adjudicatario se comprometa en su oferta. El adjudicatario deberá tener en cuenta las sustituciones por bajas, vacaciones, etc. sin que el servicio se vea resentido por ello.

En todo caso, se establece como requisitos mínimos de traducción un nivel C1 para inglés y alemán y un B2 para francés, italiano, ruso o chino, todos ellos según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o equivalente.

El adjudicatario antes del inicio de los trabajos deberá presentar un listado de los traductores a disposición del servicio según su lengua/s de especialización y que deberán garantizar como mínimo el nivel solicitado mediante título acreditativo y su equivalencia con el MCERL.

El incumplimiento del requisito de nivel, bien sea través del MCERL o su equivalente acreditado en otro estándar en cualquiera de los trabajos de traducción requeridos por la APB, podrá ser motivo de las pertinentes penalizaciones además de resolución del contrato a cuenta del adjudicatario.

Los medios presentados al inicio del servicio quedarán adheridos al contrato y salvo por las causas habituales de una sustitución (baja médica, vacaciones, permisos, embarazo, etc.) solo podrán ser cambiados previa aprobación del Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable del servicio que hará de enlace con la APB a través del Responsable del Contrato sin que, por ello, el responsable del servicio, esté impedido para la realización de los trabajos que se recogen en el presente pliego.

8. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Se ajustará a lo señalado en el Pliego Administrativo o Cuadro de Características.

La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presenten a la licitación será por cuenta exclusiva de los licitadores, quienes no podrán reclamar compensación alguna en caso de no resultar adjudicatarios.



9. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DEL CONTRATO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.)
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentos y normas que la desarrollan.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Normas DIN e ISO o similares provenientes de la UE.
- Todas cuantas normas (internacionales, europeas o nacionales), normas con rango de ley, reglamentos e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente documento.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberán contemplarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

9.2. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que ello, no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el Adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.



9.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el caso poco probable de que el personal de la adjudicataria necesite acceder a zona restringida del dominio público portuarios, será condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación (la que proceda según el servicio a prestar):

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos,



debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.

- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.



El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.1.1. Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos

El adjudicatario deberá estar en disposición de dar comienzo a los trabajos al día siguiente, hábil, a la firma del Acta de inicio. El Responsable del Contrato verificará en los primeros 15 días del servicio que el Adjudicatario dispone de todas las licencias (si fueran necesarias), permisos, resto de los requisitos establecidos legalmente además de los recogidos en este documento.

10.2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.



En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.3. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido si la hubiere.

10.3.1. Incumplimientos

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en:

Muy graves:

- La no entrega del servicio solicitado.
- Exceder en más de 48 horas hábiles el tiempo límite de cualquiera de las circunstancias que se contemplan en la descripción del encargo (Apartado 4).
- La no corrección de aquellas partes indicadas por el Responsable del Servicio o en quien delegue.
- Tres o más incumplimientos graves en el período de un año corriente.
- Cualquier publicación no autorizada por la APB.
- Las negligencias que puedan provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.
- La traducción de cualquier documento por personas que no cumplan los mínimos contemplados en este pliego.
- El retraso reiterado en las entregas que exceden de 24 horas hábiles. Se considera reiteración tres sucesos en un año corriente.

Graves:

- Exceder desde 24 a 48 horas hábiles el tiempo límite de cualquiera de las circunstancias que se contemplan en la descripción del encargo (Apartado 4).
- Tres o más incumplimientos leves en el período de un año corriente.
- Cualquier acto accidental que pueda provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.



- El retraso reiterado en las entregas que no exceden de 24 horas hábiles. Se considera reiteración tres sucesos en un año corriente.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.

Leves:

- Exceder hasta 24 horas hábiles el tiempo límite de cualquiera de las circunstancias que se contemplan en la descripción del encargo (Apartado 4).
- La no respuesta injustificada a las comunicaciones del Responsable de Contrato o en quien este delegue.
- Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.

10.3.2. Penalizaciones

Indicadas en el Cuadro de Características

10.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el Adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El Adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

10.5. RESPONSABILIDADES CON TERCEROS

10.5.1. Permisos, licencias y obligaciones del adjudicatario con terceros

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de los trabajos.



10.5.2. Gastos de carácter general a cargo del adjudicatario

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación.

10.6. **TRABAJOS NO AUTORIZADOS**

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

10.7. **OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO**

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



10.8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE
COMUNICACIÓN**

**REVISADO:
LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Fdo.: RAIMOND JAUME JAUME

Fdo.: LAURA MOLANO VILLAR

**Vº Bº:
EL DIRECTOR:**

Fdo.: ANTONIO GINARD LÓPEZ



ANEXO I: VALORACIÓN CON DESGLOSE DE PRECIOS

PRESUPUESTO SERVICIO DE TRADUCCIÓN

RESUMEN		IMPORTE
SUBTOTAL CAPÍTULO 1: AÑO 1		15.534,98 €
SUBTOTAL CAPÍTULO 2: AÑO 2		15.534,98 €
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO		31.069,96 €
I.V.A. (21%)	21,00%	6.524,69 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA		37.594,65 €
<hr/>		
SUBTOTAL CAPÍTULO 3: PRÓRROGA 1		15.534,98 €
SUBTOTAL CAPÍTULO 4: PRÓRROGA 2		15.534,98 €
<hr/>		
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		62.139,92 €
I.V.A. (21%)	21,00%	13.049,38 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON IVA		75.189,30 €



DESGLOSE:

PARTIDA	UD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAPÍTULO 1: AÑO 1					
1	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e inglés Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	40.000,00	5.573,14 €
2	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y alemán Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	40.000,00	5.573,14 €
3	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y francés Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	9.000,00	1.253,96 €
4	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e italiano Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	9.000,00	1.253,96 €
5	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y ruso Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	4.500,00	626,98 €



6	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y árabe	0,1393284 €	4.500,00	626,98 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
7	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y chino	0,1392931 €	4.500,00	626,82 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,89 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		

SUBTOTAL CAPÍTULO 1: AÑO 1

15.534,98 €

PARTIDA	UD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAPÍTULO 2: AÑO 2					
1	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e inglés	0,1393284 €	40.000,00	5.573,14 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
2	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y alemán	0,1393284 €	40.000,00	5.573,14 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
3	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y francés	0,1393284 €	9.000,00	1.253,96 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		



		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
4	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e italiano	0,1393284 €	9.000,00	1.253,96 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
5	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y ruso	0,1393284 €	4.500,00	626,98 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
6	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y árabe	0,1393284 €	4.500,00	626,98 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
7	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y chino	0,1392931 €	4.500,00	626,82 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,89 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		

SUBTOTAL CAPÍTULO 2: AÑO 2

15.534,98 €



PARTIDA	UD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAPÍTULO 3: PRÓRROGA 1					
1	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e inglés Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	40.000,00	5.573,14 €
2	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y alemán Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	40.000,00	5.573,14 €
3	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y francés Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	9.000,00	1.253,96 €
4	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e italiano Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	9.000,00	1.253,96 €
5	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y ruso Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	4.500,00	626,98 €
6	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y árabe Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	0,1393284 € 20,90 € 150	4.500,00	626,98 €



7	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y chino	0,1392931 €	4.500,00	626,82 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,89 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		

SUBTOTAL CAPÍTULO 3: PRÓRROGA 1

15.534,98 €

PARTIDA	UD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAPÍTULO 4: PRÓRROGA 2					
1	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e inglés	0,1393284 €	40.000,00	5.573,14 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
2	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y alemán	0,1393284 €	40.000,00	5.573,14 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
3	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y francés	0,1393284 €	9.000,00	1.253,96 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
4	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español e italiano	0,1393284 €	9.000,00	1.253,96 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		



		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
5	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y ruso	0,1393284 €	4.500,00	626,98 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
6	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y árabe	0,1393284 €	4.500,00	626,98 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,90 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 150 palabras/hora	150		
7	Ud.	Palabra en traducción directa o inversa entre español y chino	0,1392931 €	4.500,00	626,82 €
		Hr. De traducción de Técnico, titulado de Grado media considerando más de 15 años de experiencia, incluidas herramientas, gastos generales y beneficio industrial	20,89 €		
		Rendimiento medio de traducción considerado para un lenguaje formal propio para el tipo de publicación que requiere la APB: 120 palabras/hora	150		

SUBTOTAL CAPÍTULO 4: PRÓRROGA 2

15.534,98 €



PRECIOS DESCOMPUESTOS

Calculo de costes en base al convenio colectivo de oficinas

NOTA:

El convenio colectivo que corresponde a los servicios de traducción, es el Convenio colectivo de despachos y oficinas. Dada la inexistencia de un convenio nacional y que tampoco hay un convenio de la comunidad desde el año 2003, se selecciona para el cálculo de costes, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. Tablas salariales para 2024 del XX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería (código de convenio n.º 99002755011981. Fecha publicación BOE: 10 de marzo de 2023).

Descomposición Precios

	CONCEPTO	MEDICIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	h. Traducción directa o inversa entre español e inglés				20,90 €
	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €
2	h. Traducción directa o inversa entre español y alemán				20,90 €
	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €
3	h. Traducción directa o inversa entre español y francés				20,90 €
	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €



Autoritat Portuària de Balears

€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €

4 h. Traducción directa o inversa entre español e italiano 20,90 €

	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €

5 h. Traducción directa o inversa entre español y ruso 20,90 €

	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €

6 h. Traducción directa o inversa entre español y árabe 20,90 €

	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €
€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	325,00 €	0,20 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,72 €	1,18 €

7 h. Traducción directa o inversa entre español y chino 20,89 €

	Traductor (Tit. Medio)				
€/h	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	19,24 €	19,24 €



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

€/h	Ordenador y otras herramientas	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Programas Varios y Licencias	1	0,0006	316,68 €	0,19 €
€/h	Gastos generales	1	0,0006	143,00 €	0,09 €
	Dietas (Se consideran medias dietas)	1	0,0006	12,00 €	0,01 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	1	19,71 €	1,18 €



TRADUCTOR

UD.	CONCEPTO	MEDICIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	Traductor (Tit. Medio)				
Año	Salario titulado medio XX Convenio colectivo Oficinas y despachos. Tabla salarial año 2024	1	1	29.469,37 €	29.469,37 €
Ud	Experiencia (1 cuatrienio)		4,00%	29.469,37 €	1.178,77 €
Ud	Experiencia (2ndo cuatrienio)		4,00%	30.648,14 €	1.225,93 €
Ud	Experiencia (3 cuatrienio)		4,00%	31.874,07 €	1.274,96 €
Ud	Experiencia (4 cuatrienio)		4,00%	33.149,03 €	1.325,96 €
					34.474,99 €
	Total Jornada anual (h)				1.792,00 €
	Coste HORA				19,24 €

ORDENADOR Y OTRAS HERRAMIENTAS

UD.	CONCEPTO	MEDICIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
Año	Ordenador Portátil amortizable en 4 años)	1	0,25	900,00 €	225,00 €
Año	Teléfono Móvil (amortizable 2 años)	1	0,5	200,00 €	100,00 €
					325,00 €

PROGRAMAS VARIOS Y LICENCIAS

UD.	CONCEPTO	MEDICIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
Año	Microsoft	1		99,00 €	99,00 €
Año	PDF	1		217,68 €	217,68 €
					316,68 €



GASTOS GENERALES

UD.	CONCEPTO	MEDICIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
Mes	Alquiler Local	1	0,1	1.000,00 €	100,00 €
Mes	Luz	1	0,1	100,00 €	10,00 €
Mes	Agua	1	0,1	60,00 €	6,00 €
Mes	Líneas Móviles / Fibra Óptica	1	0,1	70,00 €	7,00 €
Mes	Otros (Seguros, etc.)	1	0,1	200,00 €	20,00 €

143,00 €

NOTA:
El convenio colectivo que corresponde al servicio de traducción, es el Convenio colectivo de despacho y oficina. Dada la inexistencia de un convenio nacional y que tampoco hay un convenio de la comunidad desde el año 2003, se selecciona para el cálculo de cuotas, el III Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficina de estudio técnico; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. Tablar salarial para 2024 del III Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería.

Ultima año del convenio	2022								
Tablar salarial	2024								
Año de inicio del contrato	2024	Coef. Actualiz.	1,0465						
Año fin del contrato	2026	Coef. Actualiz.	1,0952						
% crecimiento anual de sueldo	2,20%								
Coef. Actualización seleccionada	104,65%								
COSTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS A CARGO DE LA EMPRESA									
Contingencia común	23,60%								
Derechos	6,70%								
LT (incapacidad Temporal)	1,50%								
7430.- Actividades de traducción e interpretación									
Fogara	0,20%								
Farmacología profesional	0,60%								
SUBTOTAL	32,60%								
COSTES DIRECTOS DEL TRABAJADOR SEGÚN EL CONVENIO									
Tablar salarial para 2024 del III Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería									
		Salario Bruto (H/año)	Plus de convenio	Total anual	Seguridad Social (H/año)	Total (H/año)	Cuota Salarial mes (12)	Cuota Salarial día	Cuota Salarial hora
Nivel 1		26.170.621	2.493.501	28.664.121	9.344.501	38.008.621	3.167.391	105.591	21.211
Nivel 2		19.720.761	2.493.501	22.224.261	7.245.111	29.469.371	2.455.781	81.861	16.441
Nivel 3		19.025.861	2.493.501	21.519.361	7.015.311	28.534.671	2.377.891	79.261	15.921
Nivel 4		17.445.161	2.493.501	19.938.661	6.489.251	26.427.911	2.202.091	73.421	14.751
Nivel 5		15.595.641	2.493.501	18.079.141	5.893.201	23.972.341	1.997.751	66.591	13.231
Nivel 6		13.427.961	2.493.501	15.921.461	5.190.401	21.111.861	1.759.321	58.641	11.781
Nivel 7		12.977.441	2.493.501	15.470.941	5.043.531	20.514.471	1.709.541	56.991	11.451
Nivel 8		12.966.941	2.493.501	15.460.441	5.040.101	20.500.541	1.708.381	56.951	11.441
OTROS CONCEPTOS									
Plus extrasalarial:									
kilometraje (1 notar/km):		0,2801							
Dietar (1 notar/día):									
Dietarín pernacto (fuera localidad)		12,001							
Dietar con pernacto (fuera localidad trabajo)									
Trabajo nocturno									
Dietar internacionarín pernacto									
Gastar de manutención (comidar)									
Harar anual		1.792,00							



ANEXO II: DOCUMENTOS ESTÁNDAR

LA APB AMPLÍA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y ACÚSTICA A LOS PUERTOS DE EIVISSA, LA SAVINA, ALCÚDIA Y MAÓ.

Palma, 12 de junio de 2019. La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) ha adjudicado a Kunak-Labaqua la implantación de un sistema de monitorización de la calidad del aire y de la contaminación acústica en los puertos pertenecientes a la APB. De esta manera, la APB cumple con su compromiso de ampliar a los puertos de interés general de Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina el control de calidad del aire que lleva a cabo en el puerto de Palma desde 2017.

El presupuesto de adjudicación a la UTE formada por Kunak-Labaqua asciende a cerca de cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (443.589,81€) y tiene un plazo de ejecución de 2 años.

En el plazo máximo de seis semanas, la empresa adjudicataria suministrará e instalará en los puertos de la APB, 25 equipos dotados con sensores para monitorizar la calidad del aire y la contaminación acústica y cuyos datos serán registrados e incorporados de forma inmediata a una plataforma software a disposición de la APB. Ocho nuevos equipos se colocarán en el puerto de Palma, substituyendo a los actuales, seis en Eivissa, cuatro en Maó y Alcúdia y tres en la Savina.

Dichos equipos dispondrán de conectividad remota a través de las redes de comunicaciones GPRS o 4G, para la transmisión de información en tiempo real. Asimismo, contarán también con un mecanismo de calibración que permitirá ajustar de forma remota. De igual forma, estos equipos realizarán muestras de manera continua y calcularán la media de concentración de emisiones y niveles acústicos en un periodo determinado.

Las estaciones incorporarán unas alarmas para cada parámetro que se activarán al superar los umbrales o límites máximos por exceso de contaminación ambiental o por ruido. Todo ello con la finalidad de crear informes e indicadores semafóricos que permitan determinar las actuaciones y las medidas a tomar en cada momento, ya sea de forma gradual o inmediata.

Convenio con la UIB

La APB suscribió en 2015 un convenio de colaboración con la Universitat de les Illes Balears (UIB). En 2016, la APB adjudicó a la Fundació Universitat Empresa una asistencia técnica para el diseño y ayuda en la implantación de una red de medida de contaminación y ruido en el puerto de Palma que se implantó a mediados de 2017. Asimismo, se encargó también la previsión y ubicación idónea de sensores en todos los puertos gestionados por la APB.



Actualmente, la APB permite a través de www.portsdebalears.com visualizar la calidad del aire del puerto de Palma a través de un panel de control que se actualiza ocho veces al día y recoge el valor medio horario de las estaciones colocadas en el puerto de Palma.

De acuerdo con su política ambiental, la APB ha diseñado un sistema de gestión ambiental que ha sido certificado recientemente por AENOR, marcándose como uno de sus objetivos prioritarios la monitorización de la calidad del aire, midiendo las emisiones contaminantes existentes en el aire de las diferentes zonas portuarias, así como los niveles acústicos.



CARTA DEL PRESIDENTE

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB), cumplió el pasado ejercicio con las tareas que son características de su operativa, tales como las mercancías que siguen la habitual línea paralela al desarrollo de nuestra estructura productiva, los cruceros, que se centran en Palma, Eivissa y Maó, sin dejar de lado las tareas promocionales que sean óptimas para los cinco puertos.

Las estadísticas nos sitúan en una nueva cifra jamás alcanzada: 16,2 millones de toneladas, ochocientos mil más que en 2017, lo que supone un crecimiento del 5%. En conjunto, todos los puertos crecen -a excepción del puerto de la Savina- en cuanto a volumen de mercancías, lo que supone un claro indicador de la actividad económica de cada isla.

El crucero, como producto turístico que es, tiene un encaje en el conjunto de la oferta en un momento en que las cifras son de crecimiento y altas. Como infraestructura portuaria lo que nos corresponde es estar al servicio del territorio sincronizándonos con su estrategia y proporcionando la máxima calidad en el servicio que se presta a las navieras y sus clientes, que son turistas en Baleares. El debate surgido a raíz de un crecimiento exponencial de los turistas llegados a través de una embarcación de crucero requiere, como todo impulso, un reposo en su observación y conclusiones, previos a la toma de cualquier decisión, que no va aislada del conjunto de la oferta turística.

La característica, que desde la APB nos merece la pena destacar, es la intervención habida estos últimos años sobre la parte urbana de los cinco puertos. Partimos de que son puertos urbanos, aunque también las ciudades son portuarias. Un binomio reversible así considerado, que hace que incorporemos un nuevo punto de observación a nuestra realidad poliédrica. Las zonas portuarias han dejado de ser, definitivamente, la parte de atrás de las ciudades. La primera línea de mar en las ciudades portuarias ya se ha consolidado como un espacio neurálgico, residencial, comercial, de ocio y de práctica de actividades saludables. La transformación de esta tendencia ha sido gradual y no muy acompasada con los requerimientos de los ciudadanos. La planificación de estos espacios, contemplando los nuevos usos toma mucho tiempo, tanto por los trámites administrativos como por el coste de las inversiones necesarias para la transformación.

El Consejo de Administración de la APB, ha querido dar respuesta a este requerimiento al considerar que la fina línea que separa administrativamente puerto y ciudad no fuera perceptible, planificando definitivamente su difuminación en lo visual y funcional. La parte urbana del puerto también pertenece a los ciudadanos, su administración está encomendada a la APB.



Eivissa ahora tiene un amplio espacio peatonal al borde del cantil de los antiguos muelles y podrá ser recorrida peatonalmente toda la primera línea hasta el Botafoc. La Savina va a adaptar al uso de las personas un espacio que hasta ahora era constructivamente duro y poco atractivo, apenas utilizado para el paseo y el ocio. En Alcúdia van a empezar a partir de octubre unas obras para el mismo fin, que unirán la terminal de *ferries* con el final del paseo marítimo hasta hoy consolidado. Maó va a licitar un espacio en Cala Figuera que supone la extensión de la zona urbana, ocio, comercial y peatones en la zona oriental del puerto, que corresponde a los municipios de Es Castell y Maó. En Palma se ha preservado la primera línea de mar en toda su parte oriental. La instalación náutica de El Molinar va a ser reconstruida, puerto y edificio, para que se continúe la actividad náutica-deportiva y de recreo de pequeñas embarcaciones sin obstaculizar el disfrute del horizonte para todos los ciudadanos.

Hay que tener en cuenta que desde de Palma hasta Andratx no es posible acceder a la primera línea si no es a través de las edificaciones que forman una barrera física y visual. Conscientes de ello, la parte más urbana del puerto, el Contramuelle-Mollet, bajo la Faixina, ha tenido un esponjamiento y va a iniciarse la construcción de espacios ajardinados mientras se ejecuta la apertura a la primera línea con el traslado de los astilleros a los Muelles Comerciales y el desplazamiento de la Lonja de Pescado junto a un nuevo museo marítimo en el lugar de los actuales astilleros.

El Paseo Marítimo empezará a partir de principios del año que viene su transformación de autovía a paseo. Con todas las prevenciones y actualizaciones sobre la movilidad y el aparcamiento va a construirse el espacio más destacado de la ciudad para disfrute de los ciudadanos. El puerto reinvierte así en el uso ciudadanos los recursos que genera por su actividad de gestión portuaria y su dominio público.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Don Javier Sanz Fernández